Municipalidad de PUCHUNCAVÍ

Municipalidad de Puchuncaví
Dirección de Educación
N° 1319

DECRETO ALCALDICIO Nº 1488

PUCHUNCAVÍ, 07 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: la Resolución Exenta N° 1.080, de fecha 28.02.2020 del Ministerio de Educación, que aprueba Manual de Estrategia de Formación de Alternancia como una forma de implementación de la Formación Diferenciada Técnico Profesional y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 1385, de 2016 de la Subsecretaría de Educación; el Decreto N° 2516 de 2007; el Convenio de Aprendizaje para la Formación DUAL, de fecha 28.03.2022, suscrito entre la Empresa "Jungle Maitencillo", representado por don Camilo Figueroa y el Colegio "Gral. José Velásquez Bórquez", representado por su Director (R) Don Juan Figueroa Aguilera; la necesidad de regularizar el acto administrativo correspondiente, para la implementación de la Estrategia de Formación por Alternancia en los Establecimiento Educacionales de la Comuna que imparten Educación Media Técnico Profesional, Modalidad DUAL; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O :

1.- APRÚEBESE el Convenio de Aprendizaje para la Formación DUAL, de fecha 28.03.2022, suscrito entre la Empresa "Jungle Maitencillo", representado por don Camilo Figueroa y el Colegio "Gral. José Velásquez Bórquez", representado por su Director (R) Don Juan Figueroa Aguilera; según documento adjunto que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad de Puchuncaví Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad de Puchuncaví Alcalde

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal
2.- Unidad de Control
3.- Colegio "Gral. José Velásquez Bórquez"
4.- D.A.E.M. Puchuncaví

MMU/JCGR/EFPP/PCT/OLVA/EEFP/kfm.-

COL GRAL VELÁSQUEZ
PUCHUNCAVÍ

CONVENIO DE APRENDIZAJE PARA LA FORMACION DUAL ENTRE

LA EMPRESA Juegle Maitencillo Y EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL COLEGIO GENERAL VELASQUEZ

En la comuna de Puchuncaví, el día 28 del mes MARZO año 2022, entre la empresa Juegle Maitencillo, Rut N° 76.607.361-1, representada para estos efectos por Don(ña) Camilo Figueroa, Rut N°:--, y el establecimiento educacional Colegio General Velásquez, RBD 1863-5, representado por su Director (R) Don Juan Pedro Figueroa Aguilera, Rut N°: 13,850,691-3, se acuerda el siguiente convenio de colaboración para la formación DUAL:

1 LA EMPRESA SE COMPRETE A:

a) Otorgar cupos para la formación profesional DUAL a un número de_____ alumnas/os del establecimiento educacional antes mencionado en la especialidad Gastronomía. mención Cocina, para que desarrollen su aprendizaje en la empresa los días Jueves y Viernes en el periodo comprendido entre el mes de Abril y el mes de Noviembre. El horario que el aprendiz cumplirá en la Empresa será el mismo que tiene la empresa para sus trabajadores, siempre que **este no exceda 18:30 hrs.** La jornada de trabajo de los estudiantes no podrá extenderse por más de 8 horas cronológicas diarias de acuerdo a lo estipulado en Artículos 13, 77 y siguientes del Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que el aprendiz sólo podrá asistir a la empresa en los días y horas indicados anteriormente. Para todos los efectos los estudiantes tendrán la condición de **"Estudiante Aprendiz"**, de acuerdo con lo señalado en la resolución exenta 1385 del Ministerio de Educación, esto es, gozarán de todos los derechos y beneficios de un alumno regular que asiste al sistema escolar obligatorio.

N°	Nombre alumno(a)	Curso	Fecha de Ingreso	Fecha de termino
1	Hector Soto	3tP	03/04	
2	GERMAN FERNANDEZ	3tP	03/04	

b) No hacer uso de la estrategia DUAL para tareas distintas a las estipuladas en el Plan de Aprendizaje.

c) **Autorizar al aprendiz para que participe en actividades académicas internas del Liceo,** para tal efecto la Unidad de Formación Técnica informará a la Empresa con anticipación el motivo de la ausencia y la fecha correspondiente. Entre las actividades para las cuales se solicitará autorización, se cuentan: **pruebas globales, día del alumno, vacaciones de invierno, etc.**

d) A cada estudiante, asignar un trabajador de la empresa experto en su área, con liderazgo y capacidad de enseñar labores concretas a los aprendices, en adelante "Maestro Guía", idealmente uno a cada estudiante. Las funciones del Maestro Guía serán:

I. Elaborar el Plan de Aprendizaje junto al Profesor Tutor.
II. Guiar la enseñanza y dar cumplimiento al Plan de Aprendizaje.
III. Evaluar al aprendiz en el desempeño de las tareas acordadas.
IV. Controlar la asistencia del aprendiz y reportarla debidamente al Profesor Tutor.
V. Velar por la integridad del estudiante, cautelando un ambiente cómodo que promueva el aprendizaje.
VI. Relacionarse periódicamente con el Profesor Tutor a cargo del aprendiz, quien será designado por el Liceo para monitorear la experiencia de los aprendices en la empresa.

g) Mantener una preocupación constante por sus estudiantes en estrategia DUAL, velando por su asistencia y puntualidad a la Empresa, por el cumplimiento de la normativa interna de la Empresa, atendiendo sus necesidades e inquietudes y resolviendo con eficacia las situaciones emergentes que pudieran presentarse.

3 EN CASO DE ACCIDENTE:

Los accidentes que le puedan ocurrir al aprendiz en la Empresa o en el trayecto hacia ella, serán cubiertos por el Seguro Escolar, dada su condición de alumno regular del Liceo, según lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales reglamentadas por el Decreto Nº 313, de la Subsecretaria de Previsión Social del Trabajo, publicada en el Diario Oficial del día 12 de Mayo de 1973.

4 INFORMACIÓN DE LA EMPRESA:

Para cautelar el cumplimiento de este convenio, se mantendrán reuniones permanentes, sujetas a calendarización, por parte de la Comisión DUAL del establecimiento y la Empresa.

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA (repetir una ficha por empresa en convenio):

Nombre	Juegle Maitencillo	
Rol único tributario	76.607.361-1	
Rut empresa	76.607.361-1	
Giro comercial/Rubro	Producciones DJC SPA	
Representante legal	Camilo Figueroa	
Web	@juglemaitencillo	
Dirección	Ruta F-30 E s/n La Laguna	
Email	juglemaitencillo@gmail.com	
N° Teléfono	9 99183331	
Tamaño (N° trabajadores)		
Nombre de Contraparte Técnica		
Cargo de Contraparte Técnica		
Secciones relacionadas con la especialidad		
Identificación y cualificación de todas las personas que intervendrán en la formación por alternancia (el EE debe verificar que estas personas no tengan inhabilidades para trabajar con menores, en el registro respectivo.	Nombre completo	RUT

COLEGIO GENERAL VELÁSQUEZ
DIRECTOR
HUCHUNCAVI

Nombre Rut y firma representante Liceo
13.850.561-3

Nombre Rut y firma representante Empresa
18.093.[illegible]-1

5.- IDENTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS

Nº 1: NOMBRE DE LA EMPRESA: Jugle Maitencillo				
Representante Legal: Camilo Figueroa				
RUT: 76.607 301-1	Giro comercial: Promociones DJC SPA			
Dirección Ruta F-30 E S/n. La Laguna	Comuna: Puchuncaví			
Correo electrónico: Jugle.maitencillo@gmail.com				
Nº DE TRABAJADORES:	Teléfono:			
NÚMERO DE CUPOS OFRECIDOS				
Secciones relacionadas con la Especialidad: Gastronomía Función Cocina	Cupos:		**TOTAL CUPOS**	
Secciones relacionadas con la Especialidad	Cupos:			
Secciones relacionadas con la Especialidad:	Cupos:			
Número de horas semanales que la Empresa asignará al Maestro/a Guía para cumplir la tarea encomendada.			**horas**	
IDENTIFICACIÓN PERSONA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DUAL EN LA EMPRESA Y MAESTRO/A GUÍA				
Nombre completo: Bianca Carrasco	**RUT:** 15699910 3331 Rut: 10 093.707-1			
Correo @: Jugle.maitencillo@gmail.com	**Teléfono/celular:** +569 5300 6061			

IDENTIFICACIÓN DEL/LOS MAESTRO/AS GUÍA (*)			
Nombre completo: Bianca Carrasco		**RUT:** 18.093.702-1	
Cargo: Chef	**Cualificación** *(Certificación, Títulos)*: Cocina internacional		
Teléfono: +569 9940 3331		**Celular:**	
Experiencia laboral en el área de la Especialidad: 5 años		**Experiencia pedagógica anterior:** SI: X	NO: ____
Nº de estudiantes-aprendices a cargo:			

Juan Pedro Figueroa Agurto

FIRMA Y NOMBRE DIRECTOR

COL. GRAL. VELASQUEZ
LICEO GENERAL VELÁSQUEZ
TIMBRE
DIRECTOR
PUCHUNCAVÍ

Fecha: Lunes 28 de Marzo de 202